



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00078-00
Demandante: German Adolfo Vargas Sánchez
Demandado: Héctor Melo García
Proceso: Ejecutivo Singular

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda para que se subsanen las siguientes deficiencias:

- a. Aclarar* el hecho segundo de la demanda, como quiera que no se ajusta a la literalidad del título ejecutivo aportado, en lo que respecta a la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios.
- b. Clarificar* la pretensión segunda de la demanda, como quiera que no se ajusta a la literalidad del título ejecutivo aportado, téngase en cuenta que los intereses de mora se causan desde el día siguiente de la exigibilidad de la obligación.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un solo cuerpo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 11 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 046

**LUZ STELLA SANTANA
SARMIENTO
SECRETARIA**